

Ordinanza n° 025 / 85.- H. J. P.
Villa La Unión, 24 Abril 1985

Viso:

Que no existe en la zona una red cloacal ni reglamentación que exija las instalaciones de los desagües cloacales, y

Considerando:

Que la población corre graves riesgos de contaminación;

Que mediante una reglamentación adecuada es factible revertir esta situación;

Que la posibilidad de instalar una red cloacal es sumamente costosa, debido al sistema edilicio del pueblo, y sus posibilidades de inundación;

Que para realizar dicha obra el Municipio no cuenta con los fondos suficientes y los beneficios que están en con-



decisiones de hacer sus opositos son muy reducidos,

Por ello

la junta de Fomento de Villa Paito -
cito, en uso de sus facultades
Ordena

Artículo 1º: Los dibujos planos de todos
los grupos sanitarios que corresponden al área de
pueblo mediante el sistema de cámara sép-
tica y pzo absorbente. -

Artículo 2º: El artículo 1º deberá cumplirse
dentro de la totalidad del ejido munici-
pal, y en especial dentro de la zona urbana
de Villa Paito. -

Artículo 3º: Toda propiedad tendrá un plano
de 1:30 (ciento treinta) metros a partir de la fe-
cha de su inscripción, para regularizar su
situación. -

Artículo 4º: Los planos correspondientes a la ins-
talação sanitaria deberán ser presentados, para
su aprobación en los oficios de este municipio.

Artículo 5º: Se prescriben Ordenanzas, suá
aprobada por el Secretario de Fitos de la
junta de Fomento. -

Artículo 6º: Legístrese, comuníquese y oportunamente archívese. -

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PAITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PAITO.

EVA TIRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PAITO.

RAUL MITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PAITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PAITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PAITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PAITO.

ABEL ALFREDO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTAS